

RESOLUCIÓN N° 313 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA 2016 PARA EL FOMENTO A LAS OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI) Y LAS GUÍAS DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL “COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA” – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA)

Asunción, 22 de julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley 2279/03, que en su artículo N° 7 inciso q) establece: “*fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas*”.

La Ley N° 4758 de fecha 21 de setiembre de 2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”. En su **Artículo 12.-** Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3° de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en este artículo. En el **inciso g)** La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONI), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo.

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 03 de fecha 20 de enero de 2014 “Por la cual se aprueba el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología”.

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 07 de fecha 26 de mayo de 2014 “Por la cual se amplía el Artículo 1° de la Resolución N° 3 del 20 de enero de 2014 “Por la cual se aprueba el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología”.

El Acta de la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT N° 104 de fecha 15 de julio de 2016 en la cual aprueban la guía de bases y condiciones, así como el lanzamiento de la convocatoria para el Fomento de las Oficinas de transferencia de tecnología y resultados de la investigación (OTRI) en el marco del “Componente I – Fomento a la Investigación Científica”.

El Acta de Sesión N° 460 de fecha 19 de julio de 2016, en la cual los miembros del Consejo de CONACYT aprueban la guía de bases y condiciones, así como el lanzamiento de la convocatoria para el Fomento de las Oficinas de transferencia de tecnología y resultados de la investigación (OTRI) en el marco del “Componente I – Fomento a la Investigación Científica”.



RESOLUCIÓN N° 313 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA 2016 PARA EL FOMENTO A LAS OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI) Y LAS GUÍAS DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL “COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA” – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA)

El Decreto N° 4.511 de fecha 4 de diciembre de 2015 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Art. 1º. APROBAR el lanzamiento de la Convocatoria 2016 para el Fomento de las Oficinas de transferencia de tecnología y resultados de la investigación en el marco del “Componente I – Fomento a la Investigación Científica” del PROCIENCIA a partir del lunes 25 de julio hasta el 25 de octubre del 2016.

Art. 2º. APROBAR las Guías de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2016 para el Fomento de las Oficinas de transferencia de tecnología y resultados de la investigación en el marco del “Componente I – Fomento a la Investigación Científica” del PROCIENCIA, anexos a esta resolución.

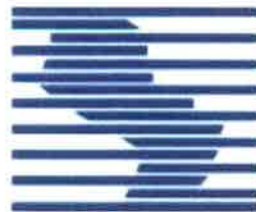
Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidencia del CONACYT

PR**CIENCIA**

PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA 2016

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

**“Fomento a las Oficinas de Transferencia de
Tecnología y resultados de la Investigación”
OTRI**

Julio- 2016

Las postulaciones serán recibidas

Desde **dd/07/2016**

Hasta **dd/10/2016**

Para postular dirigirse a: spi.conacyt.gov.py

Consultas: otri@conacyt.gov.py



BASES PARA LA POSTULACIÓN DE PLANES DE “FOMENTO A LAS OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN”

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) invita a las instituciones interesadas a postular a la convocatoria para la Creación o Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología y Resultados de la Investigación (OTRI).

La convocatoria para la Creación o fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología y Resultados de la Investigación (OTRI) tiene la intención de promover y calificar la demanda nacional para el uso de productos resultantes de esfuerzos de investigación y desarrollo logrados en centros e instituciones de I+D en el Paraguay.

1. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO

1.1 Objetivo General

Co-financiar la creación y/o fortalecimiento de oficinas de intermediación que impulsen la utilización de forma sostenible de los productos de conocimiento por parte del sector productivo, las instituciones gestoras de políticas públicas y organizaciones de la sociedad civil.

1.2 Objetivos Específicos

Para el logro del objetivo principal, se enmarcan los siguientes objetivos específicos:

- Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las oficinas de transferencia a ser protagonista en la implementación de planes estratégicos y políticas institucionales que promuevan la I+D+i y apertura de mercado para estos dentro del sector productivo
- Fortalecer a través de oficinas intermediarias de transferencia tecnológica la protección de los derechos de propiedad de las tecnologías e innovaciones desarrolladas por los investigadores hacia el sector privado.
- Estimular la vinculación entre la academia y el sector privado a través de propuestas de soluciones innovadoras para su aprovechamiento en el mercado.
- Incrementar la creación de instancias de promoción de resultados de investigación hacia el sector productivo a través del desarrollo de capacidades de identificar y evaluar las perspectivas de mercado de los resultados analizados.

Para ello, el CONACYT co-financiará la preparación de dossier/portafolios/propuestas técnicas-económica, talleres, capacitación, RRHH, insumos, otros que favorezcan las existentes y futuras alianzas entre los institutos y/o centros educativos con las empresas.

2. ETAPAS DEL CO-FINANCIAMIENTO - “FOMENTO A LAS OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN”

El CONACYT co-financiará la creación y/o fortalecimiento de las oficinas de transferencia de resultados de investigación OTRI en tres etapas:



Primera Etapa - Postulación: en esta etapa se realizará una evaluación de la capacidad institucional y de recursos humanos, así como de la propuesta de plan de creación o fortalecimiento y la verificación de los actores y acciones para obtener los resultados propuestos.

El proponente deberá entregar: (1) Plan de creación o fortalecimiento de la OTRI, (2) formulario de fortaleza institucional y de recursos humanos, (3) modelo de negocios en formato pre-establecido, (4) al menos cuatro perfiles de proyectos de transferencia de resultados de investigación que pueden ser ejecutados por la OTRI (Ver anexo – Glosario)

Observación: no serán considerados aquellos proyectos en ejecución y/o finalizados financiados por el CONACYT.

La aprobación de esta etapa permite desarrollar la *segunda etapa*, pero no contempla ningún tipo de compromiso de aprobación de los resultados de la misma, para desarrollar la tercera etapa.

Segunda Etapa - Desarrollo: la institución en esta etapa desarrollará el diseño de un plan de negocios tecnológico o estrategia de transferencia tecnológica, que contenga, los manuales de las políticas y procedimientos de propiedad intelectual, y capacidad de transferencia de los servicios ofrecidos. El plan de negocios deberá estar respaldado con un estudio de mercado que revele la factibilidad y potencial favorable para su explotación comercial. Además de ello, desarrollará la propuesta en detalle de hasta dos de los perfiles de proyectos de transferencia tecnológica presentados en la *primera etapa*.

Para esta etapa se tendrá un vínculo contractual de hasta seis meses y al finalizar la institución debe entregar: (1) plan de negocios que contemple el modelo de negocio de la *primera etapa* con sus manuales de procedimientos y políticas de propiedad intelectual y transferencia (2) estudio de mercado, y (3) diseño en detalle de dos proyectos de transferencia de resultados de investigación.

El financiamiento disponible para la segunda etapa es de hasta 80.000.000 Gs. (guaraníes ochenta millones), luego de la evaluación de los insumos entregados y la aprobación de la primera etapa.

Esta etapa permitirá contar con una institución con políticas, procedimientos y capacidades para la gestión de transferencia y propiedad intelectual.

Tercera Etapa - Ejecución: la institución beneficiaria, luego de la entrega de los insumos de la segunda etapa y haya sido evaluada favorablemente, debe ejecutar el plan de negocios tecnológicos y los proyectos presentados, evaluados y aprobados en la segunda etapa.

Los productos entregados en la *segunda etapa* serán evaluados y si cuentan con aprobación, permitirá la ejecución de la *tercera etapa* con acceso al co-financiamiento de:

- Hasta 390.000.000 Gs. (guaraníes trescientos noventa millones) para la ejecución del plan de negocios.

- Hasta 350.000.000 Gs. (guaraníes trescientos cincuenta millones) por cada proyecto de transferencia de resultados de investigación aprobado (máximo dos proyectos). Se genera un compromiso contractual con el CONACYT vinculada al plan de negocios. El plazo contractual no podrá ser superior a 15 meses, desde la firma del mismo.

La ejecución y cierre de esta etapa permitirá contar con una OTRI formalmente constituida, en funcionamiento y con evidencias de ser autónoma y financieramente sustentable en el tiempo.

Observación general: todas las etapas se deben registrar por las reglamentaciones del CONACYT y nacionales vinculadas para la adjudicación y el financiamiento, como ser la Guía de Ejecución, los lineamientos establecidos en la Ley del Presupuesto y su Decreto Reglamentario. Asimismo, la institución beneficiaria es pasible de auditorías externas contratadas, equipo de auditoría interna del CONACYT, de la Contraloría General de la República y de la Presidencia de la República.

2.1 PRODUCTOS DE CADA ETAPA DEL INSTRUMENTO

PRIMERA ETAPA: POSTULACIÓN	SEGUNDA ETAPA: DESARROLLO	TERCERA ETAPA: EJECUCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Creación o Fortalecimiento de la OTRI • Formulario de fortaleza institucional y capacidad de recursos humanos • Modelo de negocios en formato del Business Model Canvas • Perfiles de proyectos (al menos 4) de transferencia de resultados de investigación a ser encarados por la OTRI. 	<ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento: • Diseño de plan de negocios con los manuales de políticas y procedimientos de PI y transferencia • Estudio de mercado • Diseño en detalle de hasta dos (2) proyectos de transferencia de resultados de investigación 	<ul style="list-style-type: none"> • Debe pasar la 2da. Etapa para obtener • Financiamiento: • Ejecución del plan de negocios • Ejecución de los proyectos adjudicados.
	<p>DISEÑO y EM: GS 80.000.000</p>	<p>EJECUCIÓN PN GS 390.000.000 PROYECTOS: GS. 350.000.000 c/u</p>

3. PROPONENTES ELEGIBLES

Son pasibles de recibir apoyo las universidades, centros académicos, institutos o centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, incubadoras, organismos gubernamentales o no gubernamentales, públicos o privados respectivamente, que realice, conforme en su estatuto, Investigación y Desarrollo (I+D) y/o innovación, con la intención manifiesta de fortalecer o formar una oficina de transferencia tecnológica y de resultados de la investigación. Además, deberán contar con personería jurídica en el territorio nacional

El marco legal y la trayectoria de cada institución serán utilizados para determinar si pueden realizar las actividades mencionadas.



El co-financiamiento puede ser solicitado de forma independiente o asociada¹ a otra institución con personería jurídica nacional o extranjera, pública o privada, con o sin fines de lucro.

En cualquiera de los casos, es el proponente quien presenta los insumos requeridos en cada etapa. Si resultase adjudicado, asumirá el rol de ejecutor ante el CONACYT, con todas las responsabilidades y obligaciones jurídicas, técnicas y administrativas que conllevará el plan, las cuales estarán especificadas en un contrato de ejecución.

En el caso de las postulaciones asociadas, la Institución Proponente o ejecutora deberá contar con los acuerdos, convenios, memorandos de entendimiento correspondientes, que demuestren la intención de las demás instituciones asociadas de ser parte de la oficina de transferencia, y en donde se establezcan claramente las condiciones y contribuciones específicas de participación de las mismas.

Para ser adjudicada, la institución proponente no debe haber tenido una ejecución incorrecta de co-financiamientos anteriores recibidos del CONACYT.

4. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

(i) Financiamiento de la Primera Etapa – Postulación:

Sin financiamiento, permite acceder a la segunda etapa – desarrollo.

(ii) Financiamiento de la Segunda Etapa - Desarrollo:

Se co-financiará hasta el **80%** del monto total de la propuesta, hasta un máximo de Gs 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones)

El plazo máximo para ejecutar la segunda etapa será de 6 meses a partir de la suscripción del contrato correspondiente. Este plazo es independiente de la fecha de recepción del desembolso.

Para los planes propuestos por una entidad asociada a una universidad, o un grupo de organizaciones formalmente establecida, deberá definirse un Proponente principal, que recibirá los fondos en caso de ser adjudicado.

La contrapartida será como mínimo del **20%** sobre el monto total solicitado al CONACYT, será considerada el aporte económico-financiero de la entidad proponente y corresponde a una contrapartida en efectivo.

¹ La institución asociada deberá comprobar que realiza actividades de I+D e innovación a través de la presentación de su estatuto y la trayectoria institucional a través del llenado del formulario de fortaleza institucional y recursos humanos



(iii) Financiamiento de la Tercera Etapa – Ejecución:

Se podrá otorgar co-financiamiento de hasta Gs 390.000.000 (guaraníes trescientos noventa millones) para cubrir los costos de ejecución del plan de negocio. La contrapartida debe ser el **20% en efectivo** sobre el monto total adjudicado.

Además, los Proyectos de transferencia tecnológica que sean adjudicados, a ser implementados por la OTRI y sus asociados (si los hubiere) podrán recibir el co-financiamiento de hasta Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones) para cada proyecto y como **mínimo** dos proyectos.

La contrapartida debe ser de al menos **20%** en efectivo sobre el monto total solicitado al CONACYT.

El periodo de ejecución de cada proyecto de transferencia tecnológica no podrá superar el plazo de ejecución del Programa PROCIENCIA.

4.1 RUBROS FINANCIABLES

Se podrán financiar con los fondos del Programa los siguientes conceptos de gastos que deberán ser programados utilizando el Clasificador Presupuestario de Gastos de la Nación hasta el máximo del costo asignado para cada actividad, rubros tales como:

- 4.1.1 Recursos Humanos: Asistencia Técnica, intercambio de experiencias, contratación de consultorías, gastos relacionados a contratación de expertos nacionales e internacionales específicamente para la OTRI (se excluyen al personal o habitual de planta en la entidad ejecutora del Proyecto), de servicios de capacitación o entrenamiento de personal de la organización, cursos de corta duración (menores a dos meses relacionados con los objetivos del Plan propuesto), personal técnico y jurídico para la ejecución del plan (para ejecución de procesos específicos, no en carácter de contratación funcional). Costos de dedicación del personal operativo de tiempo completo, ya existente al momento de aprobación del plan, siendo estos asignados a la ejecución del plan. Costos de dedicación, parcial o total, de miembros del cuadro directivo y/o gerencial de la/s organización/es o demás beneficiarios asociados, que estén asignados a la ejecución del plan.
- 4.1.2 Bienes de Capital: material bibliográfico, costos de protección de propiedad intelectual; software para uso exclusivo de actividades de transferencia tecnológica y base de datos especializados para patentes y otras relacionadas que sean de uso para asesoría tecnológica;
- 4.1.3 Insumos y servicios: costos de licencias propias del funcionamiento de una OTRI y de los proyectos de transferencia tecnológica, pasajes y viáticos relacionadas directamente con la oficina de transferencia tecnológica.; membrecía a servicios de información sobre patentes e información técnica; gastos asociados al patentamiento y/o inscripción de derechos de autor; gastos de logística de eventos de vinculación y fortalecimiento con el sector productivo; costos asociados a la realización de talleres y capacitaciones; diseño e impresión de dossier/portafolios de servicios tecnológicos.

- 4.1.4 Costos de la contratación de pólizas de caución de fiel cumplimiento de contrato (adjudicación) hasta el 4% del monto total adjudicado emitida por una compañía de seguro de plaza, autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que al mismo tiempo, cuente con suficiente y reconocido margen de solvencia o una Garantía Bancaria exigible a la vista, a nombre del CONACYT, por el 50% del monto total adjudicado y por un plazo de tres meses posterior a la vigencia del contrato. (Este requisito aplica a Organizaciones o Instituciones que no forman parte del Estado paraguayo)

Se reconocerán gastos operativos relacionados con la administración y seguimiento interno del proyecto de implantación con fondos del CONACYT hasta un 10 %.

OBSERVACIÓN: El Impuesto al Valor Agregado (IVA) será financiable con Fondos del Programa, debiendo estar incluido en el costo total del bien o servicio a contratar.

4.2 RUBROS CONSIDERADOS COMO CONTRAPARTIDA

Los siguientes rubros no se financiarán con los fondos del Programa, pero podrán ser reconocidos como gastos de contrapartida. Los mismos también deberán ser programados utilizando el Clasificador Presupuestario de Gastos de la Nación:

- 4.2.1 Estudio de Mercado para la OTRI
- 4.2.2 Impuestos relacionados al Plan, distintos del IVA
- 4.2.3 Alquileres, gastos corrientes: agua, electricidad, teléfono, papelería, seguridad de las oficinas administrativas, mantenimiento, y equipamiento de oficina (incluyendo PCs de escritorio), destinados al funcionamiento exclusivo de la OTRI.
- 4.2.4 Gastos por administración y seguimiento que superen el 10% reconocido como gasto elegible;
- 4.2.5 Gastos de infraestructura (oficinas), equipamientos e insumos.
- 4.2.6 Costos de dedicación, parcial o total, de miembros del cuadro directivo y/o gerencial de la/s organización/es o demás beneficiarios asociados, que estén asignados a la ejecución del plan.
- 4.2.7 Costos de dedicación del personal operativo de tiempo completo, ya existente al momento de aprobación del plan, siendo estos asignados a la ejecución del plan.
- 4.2.8 Personal permanente de los beneficiarios dedicado a la ejecución del plan.
- 4.2.9 Asignación de un rubro de "imprevistos", hasta un máximo del 5% del monto total del plan.

4.3 RUBROS NO FINANCIABLES

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del CONACYT los siguientes rubros:

- 4.3.1. Compra de vehículos o bienes inmuebles.
- 4.3.2. Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.



- 4.3.3. Compra de acciones, derechos de empresas u otros valores mobiliarios.
- 4.3.4. Pago de multas, moras sanciones financieras y gastos en procedimientos legales.

5. PROCEDIMIENTOS DE POSTULACION

El CONACYT establece para este instrumento de fomento la implementación de convocatoria corta con un plazo de duración de tres (3) meses, y corresponde a la *Primera Etapa-Postulación*.

Lanzamiento de la convocatoria: julio 2016
Inicio periodo postulación: julio 2016
Cierre de la convocatoria: octubre 2016

La postulación será en línea a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI).

- Ingresar o registrarse al SPI
- Iniciar la postulación en la opción: Convocatoria OTRI 2016
- Completar los pasos y formularios disponibles así como anexar los documentos requeridos
- Finalizar la postulación

Solamente las postulaciones adjudicadas deberán presentar físicamente toda la documentación requerida al momento de la firma de la carta de acuerdo y/o contrato. Así como los documentos que fueron generados y adjuntos a la postulación.

Cualquier consulta será atendida en el CONACYT y deberá realizarse vía correo electrónico a: otri@conacyt.gov.py de modo a registrar las consultas.

5.1 ADMISIBILIDAD

Una vez que el postulante complete toda la información requerida a través del SPI, deberá dar FINALIZAR a su postulación y recibirá el comprobante de que la postulación fue enviada.

El Equipo técnico del CONACYT revisará la documentación subida al SPI, y procederá a la admisión de las solicitudes que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía de bases y condiciones (ver ítem 5.2 – requisitos para la postulación).

El CONACYT sólo admitirá las solicitudes que contengan TODOS los requisitos indicados en el punto 5.2 de la presente guía para la presentación de las propuestas debidamente completados y NO recibirá ninguna otra información o documentación adicional posterior a la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Además, el contenido de la postulación (formularios y adjuntos) tendrá carácter de declaración jurada.

El CONACYT solicitará la presentación de toda documentación de respaldo, cuando lo considere pertinente.

Las propuestas que ingresarán al proceso de evaluación, serán aquellas que sean admitidas. Aquellas propuestas que no cumplan con todas las condiciones, serán declaradas inadmisibles.



Se comunicara a través del SPI el resultado de la etapa de admisión a cada propuesta.

5.2 REQUISITOS PARA POSTULACIÓN

Para la postulación se deberán completar los siguientes formularios y adjuntar los siguientes documentos a través de la postulación en el SPI:

- 5.2.1 Nota para presentación de la propuesta, firmada y sellada por la Institución Proponente (escaneado, legible y en formato de documento portable (pdf)).
- 5.2.2 Formulario "Plan de Creación o Fortalecimiento OTRI" debidamente llenado (Los anexos requeridos del formulario escaneado, legible y en formato pdf).
- 5.2.3 Formulario de Fortaleza institucional y capacidad de recursos humanos debidamente llenado.
- 5.2.4 Modelo de Negocios de la OTRI, en formato preestablecido (herramienta Bussines Model Canvas) (escaneado, legible y en formato pdf).
- 5.2.5 Perfil de Proyectos de transferencia tecnológica, según formulario establecido y disponible. Se recuerda que se deben presentar al menos cuatro perfiles.
- 5.2.6 Currículum Vitae del personal clave en el formato del Currículum Vitae del Paraguay (CVPy)* disponible en (<http://cv.conacyt.gov.py/user>). Se establece que el personal clave de la OTRI lo integran el gerente y los recursos humanos ligados directamente a la oficina según estructura organizacional propuesta en el formulario de plan de creación.
- 5.2.7 Copia del Estatuto de la entidad proponente (escaneado, legible y en formato pdf)
- 5.2.8 Memorando(s) de Entendimiento, firmado y sellado por todas las instituciones asociadas en formato establecido (escaneado, legible y en formato pdf)
- 5.2.9 Certificado de cumplimiento de las normas tributarias de la institución proponente (escaneado, legible y en formato pdf).
- 5.2.10 Balances financieros completos de los últimos 3 años, de la institución proponente, que hayan sido firmados por un contador público matriculado. Para instituciones noveles, se espera la copia de los balances que dispongan al momento de postular (escaneado, legible y en formato pdf)

La institución postulante deberá llenar del formulario de Indicadores de Actividades de Ciencia y Tecnología (ACT) para este y todos los instrumentos del CONACYT, como requisito de postulación. El mismo se encuentra disponible en la página web institucional del CONACYT, sección ACCIONES, indicadores de ciencia y tecnología.

Observación general: las postulaciones adjudicadas, deberán presentar toda la documentación requerida para la firma del contrato y desembolsos según disposiciones legales firmada por el representante legal. Así como los documentos que fueron generados (formularios) y adjuntos a la postulación.

**Para los miembros del equipo o investigadores extranjeros y/o aquellos que residan en el exterior, podrán presentar sus respectivos Curriculum Vitae que ya estén registrados en plataformas nacionales de CV, siempre y cuando cumplan con el nivel de especificidad y contenido de la información solicitada en el CVpy, siendo la institución proponente, garante del cumplimiento de la información requerida en las Bases y Condiciones como requisito para la evaluación y eventual adjudicación. No se admitirán CV en formato libre.*



Los CV deberán contener los siguientes campos básicos: Datos generales, Áreas de actuación, Formación, Actuación profesional, Producción científica, Formación de Recursos Humanos. El contenido de los CV tendrá carácter de declaración jurada. El CONACYT se reserva el derecho de solicitar la presentación de alguna documentación de respaldo, cuando lo considere pertinente.

5.3 MÉTODOS PARA LA ADMISION Y EVALUACIÓN DE SOLICITUDES.

- 5.3.1 La admisión de las propuestas estará a cargo del Equipo Técnico del CONACYT, el cual orientará su revisión al cumplimiento de requisitos establecidos en esta guía de bases y condiciones, ítem 5.2.
- 5.3.2 Cada propuesta será evaluada por un experto o un grupo de expertos de reconocida experiencia en el área de la disciplina correspondiente, con el apoyo del Equipo Técnico del CONACYT. El o los experto/s deberá/n ser elegido/s de acuerdo a lo establecido por la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT (CPyP).
- 5.3.3 También se realizará una evaluación económica-financiera de la Institución Proponente. Esta evaluación es con la finalidad de asegurar que la Institución está en condiciones de recibir los fondos y disponer de la contrapartida correspondiente para ejecutar el Proyecto. El resultado de dicha evaluación será vinculante para la adjudicación del Proyecto.
- 5.3.4 Aclaraciones y Verificación de Documentación de Respaldo
 - 5.3.4.1 Tanto en la admisión como en la evaluación, el Equipo Técnico del CONACYT podrá solicitar al responsable de cada propuesta cualquier aclaración que sea requerida. Dichas aclaraciones serán incorporadas a las solicitudes para su evaluación final.
 - 5.3.4.2 Asimismo, solicitará los documentos que comprueben lo manifestado en carácter de declaración jurada en los formularios de postulación y documentos adjuntos, según se considere oportuno o necesario. En caso de no constatarse la veracidad de la información luego de cotejarla con la documentación de respaldo, el CONACYT descalificará automáticamente la propuesta, registrará el caso y comunicará sobre dicha situación al proponente y a las instancias pertinentes.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se aclara que los criterios corresponden a la evaluación de la Primera Etapa -Postulación. Serán consideradas las siguientes dimensiones:

6.1 Calidad de la propuesta.

- (i) La importancia del fortalecimiento y creación de la oficina de transferencia tecnológica para el aprovechamiento de capacidades instaladas de I+D;
- (ii) Claridad en la formulación de los objetivos de la propuesta, su factibilidad, su actualidad temática, su demanda potencial y relevancia competitiva nacional;
- (iii) Incorporación de métodos y técnicas de gestión de la transferencia tecnológica, de innovación y de los resultados de la investigación;

6.2 Fortaleza institucional y Capacidad del equipo profesional responsable.

- (i) Antecedentes de la institución proponente y de las instituciones asociadas en caso de presentar la propuesta en forma asociada;
- (ii) número, participación y dedicación del gerente y del personal clave de la OTRI establecida en la estructura organizacional del Plan presentado.; revisión de las hojas de vida actualizadas en la plataforma CvPY; referencias de éxito en implementaciones de proyectos y transferencia de know how, al sector productivo (a través de la solicitud de patentes, asesorías técnicas, consultorías, desarrollos tecnológicos, etc.), al sector académico (a través de la formación); a la sociedad (a través de la divulgación de la ciencia);
- (iii) número, participación y dedicación de RRHH para las actividades de transferencia tecnológica y de los resultados de la investigación.

6.3 Plan General de Trabajo de la OTRI.

- (i) Calidad del Modelo de Negocios a través de Bussines Model Canvas (cartera de posibles clientes, métodos de transferencia tecnológica, objetivo principal, organización de la OTRI, financiación)
- (ii) Resultados esperados a los que pretende alcanzar la OTRI: Actividades a realizar, indicadores cualitativos y cuantitativos para medir los resultados esperados
- (iii) Perfiles de proyectos de transferencia tecnológica (calidad de la propuesta, objetivos, importancia, justificación del proyecto, valor de la propuesta)
- (iv) Apoyo logístico y de infraestructura disponible;

6.4 Estrategias de vinculación, divulgación y socialización de los productos de la Oficina de transferencia tecnológica.

Se evaluará el planteamiento de como generar un espacio donde puedan encontrarse tanto usuario (o consumidor final/empresa/sector productivo) y los actores clave de la OTRI en la búsqueda de soluciones, así como la promoción de los servicios ofrecidos

6.5 Puntaje para la evaluación de los Planes de creación /fortalecimiento de OTRIs

CRITERIOS	Puntos mínimos	Puntos máximos
Calidad de la propuesta	14	20
Fortaleza institucional y Capacidad del equipo profesional responsable	25	35
Plan General de Trabajo de la Oficina de Transferencia Tecnológica	25	35
Estrategias de vinculación, divulgación y socialización de los productos de la Oficina de transferencia tecnológica	6	10
TOTAL	70	100

Las propuestas deberán alcanzar el puntaje mínimo en cada uno de los criterios establecidos para pasar a la siguiente etapa de selección (70% mínimo)

La aprobación de la postulación permite acceder a la *Segunda Etapa-Desarrollo*, pero no supone una aprobación para la *Tercera Etapa-Ejecución*.

Una vez que la propuesta finalice la segunda etapa y entregue los productos esperados, éstos serán sometidos a una evaluación y de ser aprobados pasarán a la siguiente etapa, *Tercera etapa-Ejecución*.

7. PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE SELECCIÓN

- a) Se elaborará un listado que tendrá en cuenta el puntaje obtenido en cada dimensión como resultado del proceso de evaluación y otros criterios a ser establecidos por el CONACYT.
- b) El listado será presentado a la Comisión de Programas y Proyectos (CPyP) para su consideración.
- c) La CPyP elevará la propuesta de adjudicación al pleno del Consejo del CONACYT para su consideración y aprobación.
- d) El número de postulaciones a ser financiadas estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

7.1 PUBLICACION DE RESULTADOS

- a) Las propuestas aprobadas por el Consejo del CONACYT para su cofinanciación, serán incluidos en la Lista de Propuestas Adjudicadas a ser comunicada a través del SPI a los proponentes y divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).
- b) Las propuestas que no hayan sido adjudicadas podrán ser presentadas al CONACYT en siguientes convocatorias. En este sentido, cada proponente podrá acceder a las recomendaciones cualitativas, preservando el anonimato de la evaluación.
- c) Las solicitudes de aclaración deberán ser entregadas al CONACYT en un plazo de 10 días corridos, desde la comunicación de resultados de la Convocatoria.
- d) Aquellas postulaciones que hayan sido seleccionadas para su desarrollo podrían ser sujetos de ajustes, que se solicitarán en base a las recomendaciones producto de la evaluación y/o planteadas por el CONACYT.

Los resultados de las evaluaciones serán inapelables. Solo se podrán realizar solicitudes de aclaración de modo a que las Instituciones puedan conocer el proceso de evaluación seguido y los aspectos a mejorar para futuras convocatorias.

8. FIRMA DE CONTRATO Y TRANSFERENCIA

Una vez adjudicada la propuesta, el CONACYT formalizará un contrato con la institución beneficiaria, en el que se especificarán las obligaciones y condiciones para la ejecución de las actividades requeridas.

La propuesta será manejada y administrada directamente por el ejecutor de la misma, de acuerdo a la programación de gastos y conceptos aprobada, con las únicas restricciones que establezcan las leyes de la República, el contrato entre las partes, las normativas del CONACYT según la guía de ejecución, y la Ley N° 4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN.

En todos los casos, el CONACYT podrá facilitar a los ejecutores las guías de procedimientos administrativos en los que se establecerán los mecanismos vigentes para las adquisiciones y contrataciones, la información de los avances y la correspondiente rendición de los gastos realizados.

Las transferencias para la ejecución del plan de creación y/o fortalecimiento se distribuirán por etapas cuanto sigue:

8.1 Para el inicio de la *segunda etapa - desarrollo* se establece un desembolso en concepto de diseño de Plan de Negocios de la OTRI luego de la firma de contrato y del cumplimiento de las condiciones establecidas por el CONACYT.

Para la *tercera etapa- ejecución* se establecen 3 (tres) desembolsos, previa evaluación favorable del Plan de Negocios (técnico y administrativo-financiero) remitido por el ejecutor y la firma de un nuevo contrato que incluya a los proyectos de transferencia:

8.2 Desembolsos de la Ejecución del plan de negocios:

- Primer desembolso que será del 50% del monto total adjudicado.
- Segundo desembolso, que será del 40 % del monto total adjudicado. Este desembolso se encuentra supeditado a la aprobación de la rendición del 80% de los fondos del primer desembolso.
- Tercer desembolso (reembolso) será del 10% del monto total adjudicado. Será considerado como un reembolso ya que se debe contar con la aprobación de la rendición del 100% del monto adjudicado para su entrega.

Los informes de avances técnicos también son vinculantes para la aprobación de los desembolsos, deben estar aprobados según el plan de trabajo establecido en la segunda y tercera etapa.

En Las transferencias para la ejecución de los proyectos de transferencia tecnológica se distribuirá de la siguiente manera:

8.3 Desembolsos de los proyectos (cada proyecto tendrá desembolsos independientes)

- Primer desembolso que será del 50% del monto total adjudicado.
- Segundo desembolso, que será del 40 % del monto total adjudicado, previa aprobación de la rendición del 80% del monto del primer desembolso.
- Tercer desembolso (reembolso) será del 10% del monto total adjudicado. Será considerado como un reembolso, se debe contar con la aprobación de la rendición del 100% del monto adjudicado para su entrega.